

Ayuntamiento de Mislata

Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre modificación de las bases que han de regular la convocatoria de ayudas de becas de comedor escolar para el curso escolar 2022/2023.

EDICTO

Aprobadas por decreto de la Alcaldía nº 2753 de 23 de junio del actual la modificación de las bases que han de regular la convocatoria de ayudas de Becas de comedor escolar para el curso escolar 2022/2023, se procede a su publicación, según lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación con la modificación de las bases que han de regular la convocatoria de ayudas de Becas de comedor escolar para el curso escolar 2022/2023,

CONSIDERANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 1996/2022 de fecha 17 de mayo se aprobaron las bases que han de regular la convocatoria de ayudas de Becas de comedor escolar para el curso escolar 2022/2023.

CONSIDERANDO: Que las citadas Bases fueron publicadas en el BOP el día 27 de mayo de 2022.

RESULTANDO: Que se ha detectado un error en la redacción de la base 1 relativa al objeto de las presentes bases.

RESULTANDO: Que se ha detectado un error en la redacción de la base 2 relativa a las personas beneficiarias de dichas becas.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a la rectificación de errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Alcaldía la aprobación de las Presentes Bases de acuerdo con el Art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril), y restante legislación aplicable, así como lo establecido en la base 26 de las de ejecución del presupuesto.

Esta Alcaldía – Presidencia

ACUERDA

PRIMERO: Modificar la Base 1 de la convocatoria de ayudas de Becas de comedor escolar para el curso escolar 2022/2023, de forma que

Donde dice

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases, la concesión de Becas de Comedor Escolar para Educación Infantil, Primaria y E.S.O, durante el curso 2022/2023, en régimen de concurrencia competitiva.

Las Becas de Comedor van dirigidas a familias con hijos/as matriculados/as en algún Centro de la localidad, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3, y se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Que las ayudas de comedor concedidas anualmente por la Conselleria de Educación, no cubran suficientemente sus necesidades y, por ello, precisen complementar el coste del comedor en aquellos casos en los que se valore a juicio del Centro Educativo y/o de Servicios Sociales.

- Que no pudieran optar a la Convocatoria de la Conselleria de Educación.

Debe decir

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases, la concesión de Becas de Comedor Escolar para Educación Infantil de segundo ciclo, Primaria y E.S.O, durante el curso 2022/2023, en régimen de concurrencia competitiva.

Las Becas de Comedor van dirigidas a familias con hijos/as matriculados/as en algún Centro de la localidad, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3, y se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Que las ayudas de comedor concedidas anualmente por la Conselleria de Educación, no cubran suficientemente sus necesidades y, por ello, precisen complementar el coste del comedor en aquellos casos en los que se valore a juicio del Centro Educativo y/o de Servicios Sociales.

- Que no pudieran optar a la Convocatoria de la Conselleria de Educación.

SEGUNDO: Modificar la base 2 de la convocatoria de la convocatoria de ayudas de Becas de comedor escolar para el curso escolar 2022/2023, de forma que.

Donde dice

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas de Comedor Escolar las familias con hijos/as en Educación Infantil, Primaria y E.S.O. que asistan a Centros Educativos ubicados en el municipio (o familias empadronadas en Avda. Paz números pares, C/Aldaya y C/Alaquàs de Mislata que acudan a centros educativos de Xirivella), que no pudieran optar a la Convocatoria anual de la Conselleria de Educación así como aquellas familias que pudiendo acceder a dicha convocatoria no vean cubiertas suficientemente sus necesidades con el importe concedido.

Atendiendo a la naturaleza de las ayudas objeto de estas bases y a la finalidad que es el garantizar la atención adecuada de los/as menores en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, se establece la excepción del cumplimiento de las condiciones de las personas beneficiarias, que establece el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Debe decir

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas de Comedor Escolar las familias con hijos/as en Educación Infantil de segundo ciclo, Primaria y E.S.O. que asistan a Centros Educativos ubicados en el municipio (o familias empadronadas en Avda. Paz números pares, C/Aldaya y C/Alaquàs de Mislata que acudan a centros educativos de Xirivella), que no pudieran optar a la Convocatoria anual de la Conselleria de Educación así como aquellas familias que pudiendo acceder a dicha convocatoria no vean cubiertas suficientemente sus necesidades con el importe concedido.

Atendiendo a la naturaleza de las ayudas objeto de estas bases y a la finalidad que es el garantizar la atención adecuada de los/as menores en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, se establece la excepción del cumplimiento de las condiciones de las personas beneficiarias, que establece el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO: Enviar la presente rectificación al Boletín Oficial correspondiente para su publicación.

Mislata, 28 de junio de 2022.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2022/8025